



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2022-UNACH
27 de octubre de 2022

VISTO:

Carta N° 002/2022/OGA-DFCCSS/EPE, de fecha 29 de setiembre de 2022; Carta N° 038 - 2022-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 21 de octubre de 2022; Oficio N° 735- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 26 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 32-2022- UNACH, de fecha 08 de febrero de 2022, se designó a la comisión que elaborará la propuesta de directiva para la evaluación del desempeño y reconocimiento docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 127-2022-UNACH, de fecha 25 de julio de 2022, se aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de salud y de sensibilización: Estado nutricional, niveles de glucosa y niveles de hemoglobina en estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022", con un presupuesto de S/ 3,673.50 (Tres mil seiscientos setenta y tres con 50/100 soles).

Que, mediante Carta N° 002/2022/OGA-DFCCSS/EPE, de fecha 29 de setiembre de 2022, los organizadores del proyecto: Campaña de salud y de sensibilización: estado nutricional, niveles de glucosa y niveles de hemoglobina en estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022, hacen llegar el informe final correspondiente.

Que, mediante Carta N° 038 - 2022-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 21 de octubre de 2022, el Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, hace llegar el informe final del proyecto: Campaña de salud y de sensibilización: estado nutricional, niveles de glucosa y niveles de hemoglobina en estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022; así mismo, solicita el reconocimiento y felicitación para los organizadores de dicho proyecto, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 735- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 26 de octubre de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los organizadores del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de salud y de sensibilización: Estado nutricional, niveles de glucosa y niveles de hemoglobina en estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los organizadores del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: “Campaña de salud y de sensibilización: Estado nutricional, niveles de glucosa y niveles de hemoglobina en estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, a los que a continuación se detallan:

- ✓ Mg. Anibal Oblitas Gonzáles.
- ✓ Mg. Luz Guisela Bustamante López.
- ✓ Mg. Jorge Romaín Carranza Tenorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Proyección Social
Interesados
Archivo